



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Bases y convocatorias de procesos selectivos	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  1B5N 131F 4401 4652 0SGW	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL16I00HL	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2022/1

## ANUNCIO

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 14/07/2021 –modificado el 17/11/2021), ha dictado resolución, el 22 de abril de 2022, por la que se modifican las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de **LETRADO/A**.

Parte dispositiva de la resolución:

**“1º.-** Modificar los apartados 6.1 y 6.2 de las bases específicas del proceso selectivo para la cobertura de **una plaza de letrado/a**, aprobadas por resolución de la Concejala de Recursos Humanos de 23 de abril de 2021, **quedando redactada en los siguientes términos:**

**6.1. Primer ejercicio.** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar. Uno de la TERCERA PARTE del programa Anexo, “Derecho Civil, Hipotecario, Mercantil, Laboral y Penal” y otro de la CUARTA PARTE, “Derecho Procesal”.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

Para la realización de los ejercicios no se podrá realizar consulta alguna.

**6.2. Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar. Uno de la PRIMERA PARTE del programa anexo, “Derecho constitucional y administrativo general”; y otro de la SEGUNDA PARTE del programa “Derecho administrativo especial”.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

**2º.-** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre la modificación adoptada, indicando remisión a su contenido en el tablón virtual y en la web [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org) e indicando que frente a la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Conservar los trámites anteriores a esta Resolución que no resulten perjudiciales para los participantes en el proceso incluidas las solicitudes de participación ya recibidas.

4º.- Otorgar un nuevo plazo de veinte días a contar desde el día que se publique la modificación en el Boletín Oficial del Estado”.

*Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.*

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma,

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NUÑEZ GASCON, VIRGINIA  
Por Sustitución del Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno  
Local y al Concejal Secretario  
22/04/2022 13:31